

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1476 -2014/GOB. REG. PIURA - DRTyC-DR  
05 NOV 2014

VISTO:

El Informe N° 019-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR-CSST de fecha 29 de Octubre de 2014 del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 019-2014/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR-CSST de fecha 29 de Octubre de 2014 del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, remite el proyecto de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo;

Que, mediante Acta N° 011 suscrita en Reunión del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura de fecha 10 de Setiembre de 2014, el Comité en pleno acordó aprobar el proyecto del Reglamento Interno de Salud y Seguridad en el Trabajo de la DRTyC.

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, teniendo como base el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales;



Que, el art. 42° literal b) del Reglamento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, establece que es función del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N°1064-2013/GOB.REG.PIURA-DRTyC-DR se nombró a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura;



Que, teniendo en cuenta el objetivo del citado reglamento, el cual contribuye con la prevención de los riesgos a que se exponen los trabajadores en cada órgano que conforma la infraestructura de ésta Dirección Regional, resulta necesario aprobar el proyecto de Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, elaborado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta entidad;

Que, con la aprobación del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de esta entidad, con la visación del Jefe de la Oficina de Administración y Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional Piura.



REPÚBLICA DEL PERU



GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 1476 -2014/GOB. REG. PIURA - DRTYC-DR

05 NOV 2014

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 059-2006/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 06 de Febrero de 2006 y a las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 393-2014/GOBIERNO REGIONAL -PR de fecha 25 de Junio de 2014,

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el "Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura" el mismo que en Anexo forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Encargar al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo y a la Oficina de Administración, el cumplimiento del contenido del Reglamento en el artículo primero de la presente.

**ARTÍCULO 3°.-** Notifíquese, la presente Resolución al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, Oficina de Apoyo Técnico y Programación, Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Legal

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral Regional, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura [www.drtpc.gob.pe](http://www.drtpc.gob.pe)

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

ING. JESUS EDGARDO PAUTA LA TORRE  
DIRECTOR REGIONAL  
CIR 21594





"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

## **REGLAMENTO INTERNO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**



**DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y  
COMUNICACIONES - PIURA**

**2014**



## PRÓLOGO

La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura, con la finalidad de dar cumplimiento a las normas emitidas por el nivel central, ha conformado su Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, cuyo objetivo se enmarca en la fomentación de una Cultura de Prevención en Seguridad y Salud en el Trabajo; basado en valores, actitudes, percepciones y conocimientos que determinen el comportamiento con respecto a la Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la institución y que contribuyan a la prevención de accidentes y enfermedades de origen ocupacional.

Por este motivo se pone en conocimiento de todos los trabajadores el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento de la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo N° 29783, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo D.S 005-2012 TR.

El presente Reglamento es una herramienta de previsión y prevención de riesgos laborales, que contiene las reglas internas de Seguridad y Salud en el Trabajo exigibles para todos los trabajadores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones.



## INDICE

<b>CAPÍTULO I</b> .....	<b>05</b>
<b>DISPOSICIONES GENERALES</b>	
<b>OBJETIVOS, ALCANCES Y BASE LEGAL</b>	
❖ <i>Objetivos</i>	
❖ <i>Alcances</i>	
❖ <i>Base Legal</i>	
<b>CAPÍTULO II</b> .....	<b>06</b>
<b>LIDERAZGO, COMPROMISO Y POLÍTICAS DE SEGURIDAD Y SALUD</b>	
❖ <i>Liderazgo</i>	
❖ <i>Compromiso</i>	
❖ <i>Política de seguridad y salud</i>	
<b>CAPÍTULO III</b> .....	<b>08</b>
<b>ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES</b>	
❖ <i>Funciones y Responsabilidades</i>	
❖ <i>Organización interna de seguridad y salud en el trabajo</i>	
<b>CAPÍTULO IV</b> .....	<b>11</b>
<b>ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO</b>	
❖ <i>Funciones y Responsabilidades del Comité</i>	
❖ <i>Organigrama del Comité</i>	
❖ <i>Funciones de los miembros del Comité</i>	



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

<b>CAPÍTULO V</b> .....	<b>15</b>
<b>SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS</b>	
<b>CAPÍTULO VI</b> .....	<b>16</b>
<b>ESTANDARES DE SEGURIDA Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO</b>	
<b>CAPÍTULO VII</b> .....	<b>18</b>
<b>ESTANDARES DE SEGURIDA Y SALUD EN LOS SERVVIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS</b>	
<b>CAPÍTULO VIII</b> .....	<b>20</b>
<b>PREPARACIÓN Y RESPUESTA PARA CASOS DE EMERGENCIA</b>	
<b>A. PREVNCIÓN CONTRA INCENDIOS</b>	
<b>B. PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS</b>	
<b>C. SISTEMA DE ALARMAS Y SIMUCROS DE INCENCIOS</b>	
<b>D. ELOIMINACIÓN DE DESPERDICIOS</b>	
<b>E. SEÑALES DE SEGURIDAD</b>	
<b>F. PRIMEROS AUXILIOS</b>	



## CAPITULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

#### DE LOS OBJETIVOS, ALCANCES Y BASE LEGAL

**Artículo 1º.-** El presente Reglamento de Seguridad y salud en el Trabajo se llevará a cabo sobre la base de los siguientes objetivos:

#### Objetivos:

- a) Tener en cuenta dentro de las actividades de la Dirección, las condiciones mínimas indispensables de seguridad y salud, para el desarrollo eficiente de sus funciones.
- b) Garantizar las condiciones de seguridad y salvaguardar la vida, integridad física y bienestar de los trabajadores, mediante la prevención de los accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales.
- c) Promover una cultura de prevención de riesgos laborales en los trabajadores y todos aquellos que presten servicios en relación a la entidad, con el fin de garantizar las condiciones de seguridad y salud en el trabajo.
- d) Propiciar el mejoramiento continuo de las condiciones de seguridad, salud y medio ambiente de trabajo, a fin de evitar y prevenir daños a la salud, en las diferentes actividades laborales, facilitando la identificación de los riesgos existentes, su evaluación, control y corrección.
- e) Proteger las instalaciones y propiedad de la entidad, con el objetivo de garantizar la fuente de trabajo y mejorar la productividad.
- f) Estimular y fomentar un mayor desarrollo de la conciencia de prevención entre los trabajadores y usuarios en general con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

#### Alcance

**Artículo 2º.-** El alcance de este Reglamento se aplica a todas las actividades, servicios y procesos que desarrolla la institución, a nivel departamental.

**Artículo 3º.-** El Reglamento establece las funciones y responsabilidades que con relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo deben cumplir obligatoriamente todos los trabajadores, proveedores, visitantes y otros cuando se encuentren dentro de nuestras instalaciones.



### Base Legal

#### **Artículo 4°.-**

- a) Constitución Política del Perú
- b) Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- c) D.S. N° 005-2012-TR. Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- d) R.M. N° 480-2008/MINSA. "Norma Técnica de Salud que establece el Listado de Enfermedades Profesionales"
- e) R.M. N° 375-2008-TR. Norma Básica de Ergonomía y de Procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico.
- f) R.M. N° 312-2011/MINSA. "Protocolos de exámenes médico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad"

## **CAPITULO II**

### **LIDERAZGO, COMPROMISO Y LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD**

#### Liderazgo y Compromiso

**Artículo 5°.-** La Dirección Regional asume dentro de su compromiso con su responsabilidad social el reto de asegurar la seguridad y salud de sus trabajadores, mediante la implementación gradual de los requerimientos legales, adoptando las siguientes políticas:

- a) Liderar y brindar los recursos necesarios para el desarrollo de todas las actividades en la organización e implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, a fin de lograr su éxito en la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- b) Asumir la responsabilidad de la prevención de accidentes de trabajo y las enfermedades profesionales, fomentando el compromiso de cada trabajador mediante el estricto cumplimiento de las disposiciones que contiene el presente Reglamento.
- c) Establecer programas de Seguridad y Salud en el Trabajo definidos y medir el desempeño en la seguridad y salud, llevando a cabo las mejoras que justifiquen su implementación.





"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

- d) Investigar las causas de accidentes de trabajo, enfermedades profesionales e incidentes y desarrollar acciones preventivas en forma efectiva.
- e) Fomentar una cultura de prevención de los riesgos laborales para lo cual se inducirá, entrenará, capacitará y formará a los trabajadores en el desempeño seguro y productivo de sus trabajos.
- h) Mantener un alto nivel de alistamiento para actuar en casos de emergencia, promoviendo su integración con el Sistema Nacional de Defensa Civil.
- i) Proveer los recursos necesarios para mantener un ambiente de trabajo seguro y saludable.

El compromiso de LA DIRECCIÓN es que todos sus trabajadores tengan conocimiento de sus derechos, beneficios y obligaciones, así como de los objetivos, políticas y medidas en materia de seguridad y salud en el trabajo en un espíritu de orden, comprensión, entendimiento y colaboración.

En tal sentido, todo trabajador de LA DIRECCIÓN recibirá copia del texto del presente Reglamento, debiendo prestar sus servicios de acuerdo a las condiciones señaladas. Así mismo cualquier modificación total o parcial del Reglamento Interno de Seguridad y salud en el Trabajo, estará sujeta a los alcances de este artículo.

### **Política de seguridad y salud**

**Artículo 6º.-** La Dirección Regional de Transportes, tiene como política:

- a) Garantizar la Seguridad y Salud en el Trabajo para contribuir con el desarrollo del personal de nuestra institución, para lo cual se fomentará una cultura de prevención de riesgos laborales y un sistema de gestión que permita la prevención de los riesgos mecánicos, físicos, químicos, ergonómicos y psicosociales en concordancia con la normatividad vigente.
- b) Nuestra institución considera que su capital más importante es su personal y consciente de su responsabilidad social se compromete a generar condiciones que garanticen la existencia idónea de un ambiente de trabajo seguro y saludable y promover iniciativas a favor de su familia y la comunidad.
- c) Cumplir con la normativa de Seguridad y Salud en el Trabajo vigente, aplicable a las actividades de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.



- d) *Prevenir lesiones y enfermedades ocupacionales, aplicando controles para reducir los riesgos.*
- e) *Aplicación de la Mejora Continua.*

### CAPITULO III

#### ATRIBUCIONES Y OBLIGACIONES

##### Funciones y responsabilidades

##### **De la Dirección**

**Artículo 7º.-** *La Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Piura, tiene la principal responsabilidad en la aplicación y cumplimiento del presente Reglamento pero también deja establecido que todos los que participan en la institución, Directores, Jefes de Órganos, Unidades Orgánicas y Trabajadores en general tienen la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir, respetar y acatar las normas contenidas en el presente Reglamento.*

**Artículo 8º.-** *La institución asume su responsabilidad en la organización del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo; y garantiza el cumplimiento de todas las obligaciones en Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual:*

- a) *Será responsable de la prevención y conservación del local de trabajo asegurando que esté construido, equipado y dirigido de manera que suministre una adecuada protección a los trabajadores, contra accidentes que afecten su vida, salud e integridad física.*
- b) *Instruirá a sus trabajadores respecto a los riesgos a que se encuentren expuestos en las labores que realizan, adoptando las medidas necesarias para evitar accidentes o enfermedades ocupacionales.*
- c) *Desarrollará acciones de sensibilización, capacitación y entrenamiento destinados a promover el cumplimiento por parte de los trabajadores de la norma de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- d) *Proporcionará a sus trabajadores los equipos de protección personal de acuerdo a la actividad que realicen y dotará a la maquinaria de resguardos y dispositivos de control necesarios para evitar accidentes.*
- e) *Promoverá en todos los niveles una cultura de prevención de los riesgos en el trabajo.*



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

- f) *Dará facilidades y estimulará al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo para el cumplimiento de sus funciones.*
- g) *Implementará las recomendaciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.*

#### **De los Jefes de las Unidades Orgánicas**

**Artículo 9º.-** *Los Jefes de las Unidades Orgánicas tendrán las siguientes responsabilidades:*

- a) *Tendrán la responsabilidad principal en la aplicación y cumplimiento de las Normas de Prevención de Riesgos de nuestra Institución, usando un mínimo de iniciativa en comunicar, entrenar, motivar y monitorear a los Trabajadores en general, con el fin de asegurarse que se tome el máximo de precauciones para controlar los riesgos de Trabajo.*
- b) *Se asegurarán que los trabajadores estén bien informados de los riesgos relacionados con sus labores y medio ambiente de trabajo.*
- c) *Serán responsables del cumplimiento de los programas de entrenamiento y que se realicen las charlas de seguridad periódicamente con el personal a su cargo, manteniendo la información escrita al respecto e informando al Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- d) *Estas responsabilidades no podrán ser delegadas, debiendo asegurarse que los Trabajadores conozcan y estén conscientes de sus responsabilidades preventivas.*

#### **De Los Trabajadores:**

**Artículo 10º.-** *Todos los trabajadores de la institución, cualquiera sea su relación laboral están obligados a cumplir las normas contenidas en este Reglamento y otras disposiciones complementarias. En este sentido:*

- a) *Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones de los programas de seguridad y salud en el trabajo que se apliquen en el lugar de trabajo y entorno de trabajo con las instrucciones que les impartan sus superiores jerárquicos directos.*



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

- b) *Deben informar a su jefe inmediato y estos a su vez a la Dirección Regional, de los accidentes e incidentes ocurridos por menores que éstos sean.*
- c) *Usar adecuadamente los instrumentos y materiales de trabajo, así como los equipos de protección personal y colectiva.*
- d) *No operar o manipular equipos y maquinarias, herramientas u otros elementos para los cuales no hayan sido autorizados o capacitados.*
- e) *Ningún trabajador intervendrá, cambiará, desplazará, dañará o destruirá los dispositivos de seguridad o aparatos destinados para su protección, o la de terceros, ni cambiará los métodos o procedimientos adoptados por la institución.*
- f) *Mantener condiciones de orden y limpieza en todos los lugares y actividades.*
- g) *Están prohibidas las bromas, juegos bruscos y bajo ninguna circunstancia trabajar bajo el efecto del alcohol o estupefacientes.*
- h) *Reportar a los representantes o delegados de seguridad, de forma inmediata, la ocurrencia de cualquier incidente, accidente de trabajo o enfermedad profesional.*
- i) *Cooperar y participar en el proceso de investigación de los accidentes de trabajo y las enfermedades ocupacionales cuando la autoridad competente lo requiera o cuando a su parecer los datos que conocen ayuden al esclarecimiento de las causas que los originaron.*
- j) *Velar por el cuidado integral de su salud física y mental, así como por el de los demás trabajadores que dependan de ellos durante el desarrollo de sus labores*
- k) *Someterse a los exámenes médicos a que están obligados por norma expresa así como a los procesos de rehabilitación integral.*
- l) *Concurrencia obligatoria a las charlas de capacitación, de prevención, de inducción, entrenamiento y simulacros sobre Seguridad y Salud en el trabajo, que organice su empleador o la autoridad competente.*

**Artículo 11°.-** Los trabajadores o sus representantes tienen derecho a:

- a) *Revisar los Programas de Capacitación y Entrenamiento y formular recomendaciones al empleador con el fin de mejorar la efectividad de los mismos.*
- b) *Participar en la identificación de los peligros y en la evaluación de los riesgos en el trabajo, solicitar al empleador los resultados de las evaluaciones, sugerir las medidas de control y hacer seguimiento de las mismas.*



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

c) Ser informados:

- A título grupal, de las razones para los exámenes de salud ocupacional e investigaciones en relación con los riesgos para la seguridad y salud en los puestos de trabajo.
- A título personal, sobre los resultados de los informes médicos previos a la asignación de un puesto de trabajo y los relativos a la evaluación de su salud. Los resultados de los exámenes médicos al ser confidenciales no son pasibles de uso para ejercer discriminación alguna contra los trabajadores en ninguna circunstancia o momento.

d) Ser transferidos en caso de accidente de trabajo o enfermedad ocupacional a otro puesto que implique menos riesgo para su seguridad y salud, siempre y cuando éste exista, debiendo ser capacitado para ello.

#### CAPÍTULO IV

#### ORGANIZACIÓN INTERNA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

#### FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DEL COMITÉ

La Dirección contará con un Comité de Seguridad y Salud en el trabajo, debiendo sentar en un Libro de Actas todos los acuerdos adoptados en cada sesión y el cumplimiento de los mismos en el plazo previsto.

La Seguridad y Salud en el Trabajo está integrado por el COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

**Artículo 12°.-** El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá las siguientes funciones:

- a) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud de la institución.
- b) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- c) Asegurar que todos los trabajadores conozcan el Reglamentos Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad y vigilar su cumplimiento.
- d) Investigar las causas de todos los incidentes, accidentes y de las enfermedades ocupacionales que ocurran en el centro de trabajo, emitiendo las recomendaciones respectivas para evitar la repetición de los mismos.

3



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

- e) Verificar el cumplimiento de la implementación de las recomendaciones, así como la eficacia de las mismas.
- f) Hacer visitas de inspección periódicas en las áreas administrativas, áreas operativas (de ser el caso), instalaciones, maquinaria y equipos en función de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- g) Hacer recomendaciones para el mejoramiento de las condiciones relacionadas con la Seguridad y Salud en el Trabajo y verificar que se lleven a efecto las medidas acordadas y evaluar su eficiencia.
- h) Promover la participación de todos los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, así como en la solución de los problemas en seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, etc.
- i) Estudiar las estadísticas de los incidentes, accidentes y enfermedades ocupacionales ocurridas en la institución cuyo registro y evaluación deben ser constantemente actualizados por el Comité de seguridad y salud en el trabajo.
- j) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- k) Aprobar el plan anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo.
- l) Asegurar que todos los trabajadores reciban una adecuada formación sobre Seguridad y Salud en el Trabajo.
- m) Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos.
- n) Colaborar con los servicios médicos y de primeros auxilios.
- o) Llevar en el Libro de Actas el control del cumplimiento de los acuerdos y propuestas del Comité.
- p) Reunirse mensualmente en forma ordinaria para analizar y evaluar el avance de los objetivos establecidos en el programa anual, y en forma extraordinaria para analizar los accidentes graves o cuando las circunstancias lo exijan.
- q) Realizar inducciones y capacitaciones de personal sobre seguridad y salud.
- r) Participar en las auditorías internas de seguridad y salud.
- s) Asistir a todas las actividades programadas en materia de seguridad y salud.
- t) Vigilar el cumplimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa.
- u) Reportar a la Dirección Regional, la siguiente información:



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

- El accidente mortal o el incidente peligroso, de manera inmediata.
- Investigación de cada accidente mortal y medidas correctivas adoptadas dentro de los diez (10) días de ocurrido.
- Las estadísticas trimestrales de accidentes, incidentes y enfermedades ocupacionales.
- Las actividades trimestrales del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.

**El Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo tendrá las siguientes actividades:**

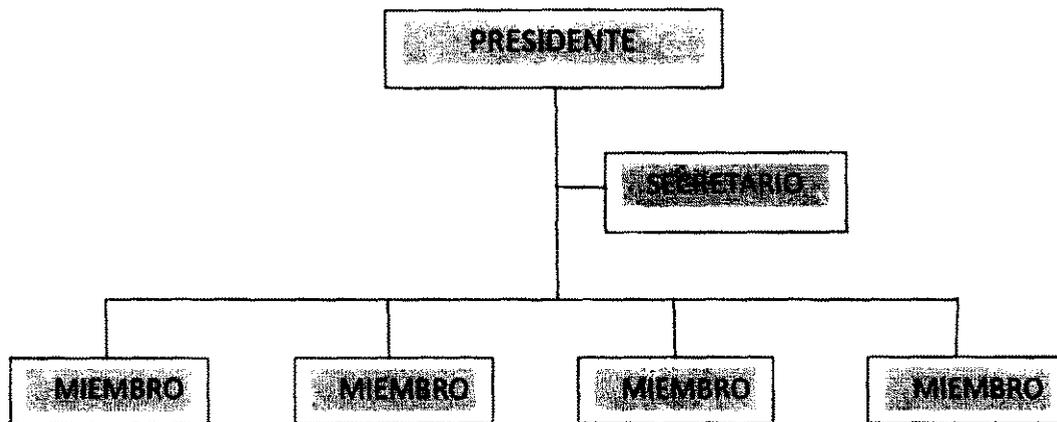
- a) Colaborará con los Inspectores de Trabajo de la Autoridad Competente o fiscalizadores autorizados cuando efectúen inspecciones a la empresa.
- b) El comité tiene carácter promotor, consultivo y de control en las actividades orientadas a la prevención de riesgos y protección de la salud de los trabajadores.
- c) Motivar la participación del personal en el fomento de la seguridad, mediante cursos, simulacros, entrenamientos, premios etc.
- d) Puede solicitar asesoría de la autoridad competente en seguridad y salud en el trabajo, para afrontar problemas relacionados con la prevención de riesgos en el trabajo en la empresa, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.
- e) Garantizar que todos los nuevos trabajadores reciban una formación sobre seguridad, instrucción y orientación adecuada.
- f) Dar recomendaciones pertinentes para evitar la repetición de accidentes.
- g) Cuidar que todos los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, avisos y además material escrito o gráfico relativo a la prevención de los riesgos laborales en la empresa.



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

### ORGANIGRAMA DEL COMITÉ

**Artículo 13°.-** El organigrama es la representación gráfica de la estructura orgánica del Comité de la institución, así como para prever e implementar los posibles cambios. La institución adoptará el siguiente organigrama funcional conformado por seis (06) integrantes del Comité.



### **Artículo 14°.- FUNCIONES DE LOS MIEMBROS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (C.S.S.T.)**

- a) **El Presidente**, es el encargado de convocar, presidir y dirigir las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como facilitar la aplicación y vigencia de los acuerdos de éste, Representa al Comité ante el empleador.
- b) **El Secretario**, está encargado de las labores administrativas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, mantener los cuadros estadísticos actualizados.
- c) **Los miembros**, entre otras funciones, aportan iniciativas propias o del personal del empleador para ser tratadas en las sesiones y son los encargados de fomentar y hacer cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por el CSST.

2





## CAPITULO V

### SANCIONES Y MEDIDAS DISCIPLINARIAS

**Artículo 15°.-** Todas las reglas, normas, medidas de seguridad y procedimientos, contenidos en el presente Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo, son de estricto cumplimiento por parte del empleador y los trabajadores, sin distingo de cargo y/o categorías.

**Artículo 16°.-** Según las faltas, omisiones o incumplimientos del presente reglamento, la Dirección Regional aplicará las medidas de amonestación verbal, escrita y suspensión en el trabajo. La separación definitiva se aplicará de acuerdo a ley sobre la estabilidad en el trabajo.

Para aplicar las medidas anteriormente mencionadas, la Dirección Regional tomará en cuenta la gravedad de la falta y los antecedentes del trabajador de acuerdo a lo siguiente:

**-Primera Falta:** Amonestación Verbal

**-Segunda Falta:** Amonestación Escrita con copia al archivo personal del trabajador.

**-Tercera Falta:** Suspensión Temporal sin goce de haberes, Amonestación escrita con copia al archivo personal.

**-Cuarta Falta:** Suspensión definitiva de la Dirección Regional.

**Artículo 17°.-** Cuando se compruebe que un accidente o enfermedad profesional se debió a negligencia inexcusable del trabajador, la Dirección Regional se reserva el derecho a que el mencionado trabajador sea retirado en forma inmediata de su centro de trabajo.



## CAPÍTULO VI

### ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS LUGARES DE TRABAJO

#### ESTANDARES DE SEGURIDAD EN OFICINA

##### *Artículo 18°.- Disposiciones Generales de Seguridad y Salud en el Trabajo*

- a. Mantener el orden y la limpieza.
- b. Mantener los pasadizos libres de obstáculos para el libre tránsito de personas.
- c. No fumar y/o abrir fuego abierto.
- d. Dejar los pasillos limpios y ordenados; no arrumar materiales y otros en las vías de escape.
- e. Almacenar los materiales de limpieza en los lugares establecidos y señalizados.
- f. Mantener libre de obstáculos el acceso a los equipos de emergencia, tales como, extintores, camilla, etc.
- g. Cumplir y respetar lo indicado en las señales de seguridad.
- h. Las mesas de trabajo y muebles accesorios deberán quedar ordenadas y recogidas al finalizar la jornada.
- i. Mantener los cajones cerrados.  
Evitar almacenar objetos, especialmente los pesados, donde sean difícil de alcanzar o donde se puedan caer.

##### *Artículo 19°.- Pisos y Áreas de Circulación*

- a. Cuando se limpien los pisos y exista la posibilidad de resbalones, se colocara obligatoriamente letreros advirtiendo el peligro.
- b. Los pasillos se mantendrán siempre descongestionados, limpios y libres de obstáculos.
- c. Para evitar caídas y resbalones, el personal no debe correr.
- d. Los cables de los equipos de cómputo no deberán obstruir las vías de circulación.
- e. Si tiene que llevar objetos, asegúrese que tiene buena visibilidad por encima y por ambos costados de la carga que lleva en sus brazos.
- f. Al subir o bajar por una escalera, no se debe tener las dos manos ocupadas; una debe estar libre para sujetarlas de pasamanos.
- g. Las áreas de circulación llevaran avisos de salida de emergencia.
- h. Las puertas de vidrio se señalizaran con banda reflectivas colocadas a 1.40 metros del suelo y a todo lo ancho de la puerta.
- i. No utilice sillas, mesas o papeleras como escaleras



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

- c) *No deberá realizar movimientos inadecuados como girar sobre la silla mediante movimientos bruscos del tronco. El giro debe ser con la ayuda de los pies.*
- d) *No forzar la posición para alcanzar objetos distantes. Deberá levantarse para recogerlos.*

## CAPÍTULO VII

### ESTANDARES DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS SERVICIOS Y ACTIVIDADES CONEXAS.

#### NORMAS GENERALES PARA EL USO DE VEHICULOS

##### Artículo 23°

*Los vehículos de la Dirección, sólo podrán ser utilizados por el personal con licencia de conducir de la categoría del vehículo, estando prohibido utilizar los vehículos de la empresa para fines de índole particular. Asimismo está prohibido recoger pasajeros en el trayecto (que no sean trabajadores o personas autorizadas), ni transportar personas en las tolvas de las camionetas u otros vehículos.*

##### Artículo 24°

*Antes de hacer uso de un vehículo de la Dirección, es obligatorio verificar que los fluidos (agua, aceite, hidrolina, combustible, líquido de frenos, aire de las llantas), estén en un nivel correcto.*

*Igualmente, debe verificar que el vehículo cuente con sus accesorios de emergencia (llanta de repuesto, gata, herramientas básicas).*

##### Artículo 25°

*Se debe colocar el cinturón de seguridad antes de encender el vehículo, debiendo mantenerlo puesto durante todo el viaje, al igual que sus pasajeros de los demás asientos.*



### **Artículo 20°.- Mobiliario General**

- a. Las sillas deben ser cómodas, anatómicas, regulables en altura, estable y en lo posible giratorias.
- b. Las mesas de trabajo y escritorios deben ser cómodos y resistentes para soportar todos los elementos necesarios que se coloquen encima.
- c. Las cubiertas de los escritorios deben ser preferentemente de material plástico resistente. Cuando sea de vidrio esta será triple y biselado.
- d. Los cajones de escritorio y archivadores deben estar provistos de topes de seguridad.
- e. No amontónense cajas, papeles u otros objetos que representen cierto peso sobre archivadores, escritorios o estantes.
- f. Abra un solo cajón de archivador a la vez. Así evitara que el mueble se vuelque.
- g. No deje nunca abierto los cajones de ningún mueble.
- h. Los equipos más pesados, los archivadores y estantes deben colocarse sobre las paredes.
- i. Las pantallas de computadoras debe cubrirse con filtros antirreflejos.
- j. Si un armario comienza a volcarse, no intentes pararlo. Apártate, lo rápido posible, de su línea de caída.
- k. Llenar los cajones de abajo hacia arriba, y de atrás hacia adelante. Los elementos más pesados se colocarán siempre en los cajones inferiores.

### **Artículo 21°.- Riesgos Eléctricos**

- a) *Solamente personal capacitado y autorizado debe de efectuar reparaciones eléctricas.*
- b) *Está prohibido que los cables crucen por zonas de circulación de personal*
- c) *Para desconectar un enchufe jale siempre de la clavija y no del cable.*
- d) *Inspeccionar los cables de su oficina en busca de alambres pelados, toma corrientes sobrecargados, cables que interfieran con la circulación del personal.*

### **Artículo 22°.- Riesgos Ergonómicos**

- a) *No adopte posturas incorrectas como: Sentarse sobre una pierna o sentarse con las piernas cruzadas*
- b) *No sujetar el celular o auricular con el hombro.*



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

**Artículo 26°**

*Se debe manejar defensivamente, respetando las normas y señales de tránsito, cuidándose de los errores de los demás o de las contingencias que pudieran aparecer en la vía.*

**Artículo 27°**

*Conserve una distancia prudencial del vehículo que tiene delante, de tal manera que le permita reaccionar y evitar un choque ante una parada o maniobra intempestiva.*

**Artículo 28°**

*Está prohibido conducir vehículos de la empresa bajo efectos del alcohol o estupefacientes. La violación de esta norma es causal de despido inmediato del infractor (Art. 81.5 del RIT)*

*Los trabajadores deben acatar la disposición del funcionario responsable, de someterse al dosaje etílico de ley.*

**Artículo 29°**

*No se debe conducir vehículos cuando se encuentre cansado o con sueño. Si estas circunstancias aparecieran durante su trayecto estacione el vehículo y descanse.*

**Artículo 30°**

*Antes de poner en movimiento su vehículo, cerciórese que no hayan personas u obstáculos cerca de su vehículo.*

**Artículo 31°**

*Al detener su vehículo por alguna avería, no olvide colocar los triángulos de seguridad a 120 pasos de la parte trasera de su vehículo.*

**NORMAS GENERALES PARA EL USO DE LOS SSHH**

**Artículo 32°**

*Los servicios higiénicos deben estar siempre limpios y en buen estado de conservación. Es responsabilidad de todo colaborador de la Dirección, cuidar que se mantengan así.*



**Artículo 33°**

*En las áreas donde laboren personal de ambos sexos se dispondrá de servicios higiénicos separados.*

**CAPÍTULO VIII**

**PREPARACION Y RESPUESTA PARA CASOS DE EMERGENCIA**

**A.- PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS**

**A.1.- PREVENCIÓN DE INCENDIOS**

**Artículo 34°**

*Todo el local estará provisto de suficiente equipo para la extinción de incendios que se adapte a los riesgos particulares que estos presentan, las personas entrenadas en el uso correcto de este equipo se hallarán presentes durante todos los periodos normales de trabajo.*

**A.1.1.- PASILLOS Y PASADIZOS**

**Artículo 35°**

*Donde no se disponga de acceso inmediato a las salidas, se dispondrá en todo momento de pasajes o corredores continuos y seguros, que tengan un ancho libre no menor de 1.12m, y que conduzcan directamente a la salida.*

**A.1.2.- ESCALERAS, PUERTAS Y SALIDAS**

**Artículo 36°**

*Todos los accesos de las escaleras que puedan ser usadas como medios de salida serán marcados de tal modo que la dirección de egreso hacia la calle sea clara.*



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

**Artículo 37°**

Las puertas de salida se colocarán de tal manera que sean fácilmente visibles y no se permitirán obstrucciones que interfieren el acceso o la visibilidad de las mismas.

**Artículo 38°**

Las salidas estarán instaladas en números suficientes y dispuestas de tal manera que las personas ocupadas en los lugares de trabajo puedan abandonarlas inmediatamente, con toda seguridad, en caso de emergencia. El ancho mínimo de las salidas será de 1.12m.

**Artículo 39°**

Las puertas y pasadizos de salida, serán claramente marcados con señales que indique la vía de salida y estarán dispuestas de tal manera que sea fácilmente ubicables.

**B.- PROTECCION CONTRA INCENDIOS**

**B.1.- CONDICIONES GENERALES**

**Artículo 40°**

El fuego es una oxidación rápida de un material combustible, que produce desprendimiento de luz y calor, pudiendo iniciarse por la interacción de tres elementos: oxígeno, combustible y calor.

La ausencia de uno de los elementos mencionados evitará que se inicie el fuego.

Los incendios se clasifican de acuerdo con el tipo de material combustible que arde en:

**INCENDIO CLASE A:** Son fuegos que se producen en materiales combustibles sólidos tales como: madera, papel, cartón, tela, etc.





"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

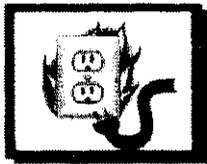
*INCENDIO CLASE B: Son fuegos producidos por líquidos inflamables tales como: gasolina, aceite, pintura, solvente, etc.*

**B**



*INCENDIO CLASE C: Son fuegos producidos en equipos eléctricos como: motores, interruptores, reóstatos, etc.*

**C**



#### **Artículo 41°**

*Cualquier colaborador de la Dirección que detecte un incendio procederá de la forma siguiente:*

- a. Dar la alarma interna y externa.*
- b. Comunicar a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo.*
- c. Seguir las indicaciones de las brigadas correspondientes.*
- d. Evacuar el área de manera ordenada con dirección a la puerta de salida más cercana.*

#### **Artículo 42°**

*Consideraciones generales importantes:*

- a. La mejor forma de combatir incendios es evitando que estos se produzcan.*
- b. Mantengan su área de trabajo limpio, ordenado y en lo posible libre de materiales*



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

combustibles y líquidos inflamables.

- c. No obstruya las puertas, vías de acceso o pasadizos, con materiales que puedan dificultar la libre circulación de las personas.
- d. Informe a su Superior sobre cualquier equipo eléctrico defectuoso.
- e. Familiarícese con la ubicación y forma de uso de los extintores y grifos contra incendios.
- f. En caso de incendio de equipos eléctricos desconecte el fluido eléctrico. No use agua ni extintores que lo contengan si no se ha cortado la energía eléctrica.
- g. La operación de emplear un extintor dura muy poco tiempo, por consiguiente, utilícelo bien acérquese lo más que pueda, dirija el chorro a la base de las llamas, no desperdicie su contenido.
- h. Obedezca los avisos de seguridad y familiarícese con los principios fundamentales de primeros auxilios.

## **B.2.- EXTINTORES PORTATILES**

### **Artículo 43°**

La empresa dotará de extintores de incendios adecuados al tipo de incendio que pueda ocurrir, considerando la naturaleza de los procesos y operaciones.

### **Artículo 44°**

Los aparatos portátiles contra incendios, serán inspeccionados por lo menos una vez por mes y serán recargados cuando se venza su tiempo de vigencia o se utilicen, se gaste o no toda la carga.

### **Artículo 45°**

Todos los extintores se colocarán en lugares visibles, de fácil acceso, los que pesen menos de 18 kg. se colgarán a una altura máxima de 1.50 metros medidos del suelo a la parte superior del extintor.

### **Artículo 46°**

Cuando ocurran incendios que implican equipos eléctricos, los extintores para combatirlos serán de polvo químico seco; en caso de que el incendio sea en el centro de cómputo, laboratorios o implique equipos sofisticados, se utilizarán los extintores de gas carbónico (CO2), y para objetos inflamables como cartón plásticos, papel, etc se utilizarán extintores



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

de PQS (Polvo Químico Seco), para su extinción.

CO2



PQS



### **C.- SISTEMAS DE ALARMAS Y SIMULACROS DE INCENDIOS**

#### **Artículo 47°**

*La institución dispondrá de un número suficiente de estaciones de alarma operados a mano, colocadas en lugares visibles, en el recorrido natural de escape de un incendio y debidamente señalizado.*

#### **Artículo 48°**

*En la institución realizarán ejercicios de modo que se simulen las condiciones de un incendio, además se adiestrará a las brigadas en el empleo de los extintores portátiles, evacuación y primeros auxilios e inundación. El programa anual de instrucciones y ejercicios de seguridad industrial se iniciará desde el mes de enero de cada año.*

#### **Artículo 49°**

*En casos de evacuación, el personal deberá seguir la señalización indicada como SALIDA.*

#### **Artículo 50°**

*Para combatir los incendios que puedan ocurrir, la entidad formará la brigada contra incendios.*



#### **D.- ELIMINACION DE DESPERDICIOS**

##### **Artículo 51°**

Diariamente el encargado de limpieza recolectará los recipientes de residuos sólidos de cada ambiente, colocándolos en un lugar determinado para ser erradicados de la entidad.

#### **E.- SEÑALES DE SEGURIDAD**

##### **Artículo 52°**

El objeto de las señales de seguridad será el hacer conocer, con la mayor rapidez posible, la posibilidad de accidente y el tipo de accidente y también la existencia de circunstancias particulares.

#### **E.1.- DIMENSIONES DE LAS SEÑALES DE SEGURIDAD**

##### **Artículo 53°**

Las señales de seguridad serán tan grandes como sea posible y su tamaño será congruente con el lugar en que se colocan o el tamaño de los objetos, dispositivos o materiales a los cuales se fijan en todos los casos, el símbolo de seguridad debe ser identificado desde una distancia segura.

##### **Artículo 54°**

Las dimensiones de las señales de seguridad serán las siguientes:

Circulo	: 20 cm de diámetro
Cuadrado	: 20 cm de lado
Rectángulo	: 20 cm de altura y 30 cm de base
Triángulo equilátero	: 20 cm de lado.

Estas dimensiones pueden multiplicarse por las series siguientes: 1.25, 1.75, 2, 2.25, 2.5 y 3.5, según sea necesario ampliar el tamaño.



**E.2.- APLICACIÓN DE LOS COLORES Y SIMBOLOS EN LAS SEÑALES DE  
SEGURIDAD**

**Artículo 55°**

*Las señales de prohibición serán de color de fondo blanco, la corona circular y la barra transversal serán rojas, el símbolo de seguridad será negro y se ubicará al centro y no se superpondrá a la barra transversal, el color rojo cubrirá como mínimo el 35% del área de la señal.*



**Artículo 56°**

*Las señales de advertencia tendrán un color de fondo amarillo, la banda triangular será negra, el símbolo de seguridad será negro y estará ubicado en el centro, el color amarillo cubrirá como mínimo el 50% de área de la señal.*





"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

**Artículo 57°**

Las señales de obligatoriedad tendrán un color de fondo azul, la banda circular será blanca, el símbolo de seguridad será blanco y estará ubicado en el centro, el color azul cubrirá como mínimo el 50% del área de la señal.



**Artículo 58°**

Las señales informativas se ubicarán en equipos de seguridad en general, rutas de escape, etc. Las formas de las señales informativas serán cuadradas o rectangulares, según convengan a la ubicación del símbolo de seguridad o el texto, el símbolo de seguridad será blanco, el color de fondo será verde, el color verde cubrirá como mínimo el 50% del área de la señal.



Colores de seguridad:

Color de fondo	Objeto	Significado
Azul	Blanco	Señal prohibitiva
	Blanco	Seguridad informativa
Azul	Blanco	Señal de obligatoriedad
Amarillo	Negro	Preventiva



## **F.- PRIMEROS AUXILIOS**

### **F.1.- GENERALIDADES**

#### **Artículo 59°**

El principal objetivo de los primeros auxilios, es el de evitar por todos los medios posibles, la muerte o la invalidez de la persona accidentada. Otro de los objetivos principales es que mediante los mismos se brinde un auxilio a la persona accidentada, mientras se espera la llegada del médico o se le traslade a un hospital.

### **F.2.- REGLAS GENERALES:**

#### **Artículo 60°**

Cuando se presente la necesidad de un tratamiento de emergencia, siga estas reglas básicas:

- a. Evite el nerviosismo y el pánico.
- b. Si se requiere acción inmediata para salvar una vida (respiración artificial, control de hemorragias, etc.) haga el tratamiento adecuado sin demora.
- c. Haga un examen cuidadoso de la víctima
- d. Nunca mueva a la persona lesionada a menos que sea absolutamente necesario para retirar del peligro.
- e. Avise al médico inmediatamente.

### **F.3.- TRATAMIENTOS:**

#### **1.- SHOCK**

#### **Artículo 61°**

Cuando ocurra un "shock" siga estas reglas básicas:

- a. Acostar al paciente con la cabeza hacia abajo, esto se puede conseguir levantando los pies de la camilla o banca, donde estás acostado el paciente, 6 pulgadas más alto que la cabeza.
- b. Constatar que la boca esté libre de cuerpos extraños y que la lengua esté hacia delante.
- c. Suministrarle abundante cantidad de aire fresco u oxígeno si existe disponible.
- d. Evitar al paciente el enfriamiento, se le debe abrigar con una frazada y evacuarlo al centro hospitalario más cercano.



## **2.- HERIDAS CON HEMORRAGIAS:**

### **Artículo 62°**

Seguir el siguiente tratamiento:

- a. Se puede parar o retardar la hemorragia, colocando una venda o pañuelo limpio sobre la herida, presionando moderadamente.
- b. Si la hemorragia persiste aplique el torniquete (cinturón, pañuelo, etc) en la zona inmediatamente superior a la herida y ajuste fuertemente.
- c. Acueste al paciente y trate de mantenerlo abrigado.
- d. Conduzca al herido al hospital.
- e. Si el viaje es largo, suelte el torniquete cada 15 minutos para que circule la sangre.

## **3.- FRACTURAS:**

### **Artículo 63°**

Seguir el siguiente tratamiento:

- a. No doble, no tuerza, ni jale el miembro fracturado.
- b. Mantenga al paciente descansado y abrigado.
- c. Por fracturas de espalda, cuello, brazo o de la pierna, no mueva al paciente y llame al médico.
- d. Por fracturas de cualquier otra parte del cuerpo, lleve al accidentado al médico.
- e. Si hay duda acerca de si un hueso está o no fracturado, trátese como fractura.

## **4.- QUEMADURAS:**

### **Artículo 64°**

Son lesiones que se producen a causa del calor seco o del calor húmedo y se clasifican de acuerdo al grado de lesión que causa en los tejidos del cuerpo en de 1er, 2do y 3er grado.

- a. Para quemaduras leves o de 1er grado se puede aplicar ungüento y puede ser cubierta por una gasa esterilizada.



- b. Para quemaduras de 2do y 3er grado quite la ropa suelta y aplique una gasa esterilizada suficiente grande para cubrir la quemadura y la zona circundante y lo suficientemente larga para evitar el contacto del aire con la quemadura.

#### **5.- RESPIRACION BOCA A BOCA:**

##### **Artículo 65°**

Es un método efectivo mediante el cual se revive a una persona que no puede respirar por sí misma, su aplicación nunca daña a la víctima, aunque la falta de esta si puede resultar fatal ya que cualquier demora puede producir consecuencias graves o fatales:

- a. Acueste de espaldas y en su posición horizontal al lesionado y colóquese al lado junto a la cabeza.
- b. Levante la mandíbula inferior para asegurar el paso del aire.
- c. Trate de cubrir la boca, para ello introduzca el dedo, pulgar y tire del mentón hacia delante con la otra mano tape los orificios nasales (esto evita la perdida de aire).
- d. Respire profundamente y coloque su boca sobre la de la víctima y sople en forma suave y regular.
- e. Retire su boca para permitir que la víctima exhale, vuelva a soplar y repita 12 veces por minuto como mínimo. Algunas veces la víctima cierra la boca fuertemente que resulta difícil abrirla, en estos casos sople el aire por la nariz, selle los labios con el índice de la mano que contiene la barbilla.

#### **F.4.- BOTIQUIN DE PRIMEROS AUXILIOS**

##### **Artículo 66°**

La Dirección Regional abastecerá de manera que haya siempre un stock permanente de los siguientes medicamentos y materiales en el botiquín:

- a. Instrumentos: tijeras pinzas navaja u hoja de afeitar, termómetro bucal, tomiquetes, etc.
- b. Vendas: Gasa esterilizada, rollo de tela adhesiva o esparadrapo, caja de curitas, paquetes de algodón absorbente, etc.
- c. Drogas: Agua oxigenada, alcohol, yodo, mercurio cromo, picrato de butesin, jabón germicida, aspirina (o equivalente), antibiótico, calmante de dolor, etc.



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

### REFERENCIAS

En caso de emergencia llamar a los siguientes números telefónicos de acuerdo a la ocurrencia.

ENTIDAD	
Cía. De Bomberos	309999
Emergencia PNP	105
Comisaría PNP Piura	307641
Radio Patrulla PNP	307632
Div. Investigación Criminal PNP	327411
Dpto. de Robo Vehicular PNP	345240
Defensa Civil	113



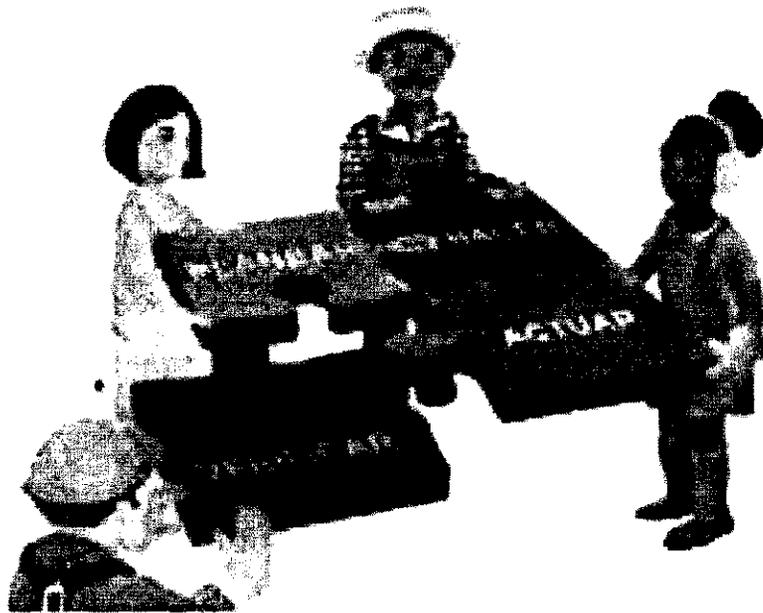
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

**INTEGRANTES COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD  
EN EL TRABAJO - DRTyC.**

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
Lic. Adm. NELLY AMELIA CASTRO BURNEO	Presidenta
Br. CCFF. JOSÉ LUIS VALLADOLID RAMOS	Secretario
CPC. JORGE LUIS CARREÑO SÁNCHEZ	Miembro Titular
Abog. FRANKLIN MORE ESPINOZA	Miembro Titular
Br. Arq. VALERIO BALBUENA ROJAS	Miembro Titular
Sr. OSCAR JOSÉ MONTERO NÚÑEZ	Miembro Titular
Ing. JORGE LUIS JIMÉNEZ SANDOVAL	Miembro Suplente
Br. D <sup>o</sup> OSCAR CASTILLO SOJO	Miembro Suplente
Abog. VICTORIA ESPINOZA RUESTA DE MORY	Miembro Suplente
Sr. GUILLERMO MOGOLLÓN ESPINOZA	Miembro Suplente
Sr. RAÚL ALEJANDRO CORTÉZ VILELA	Miembro Suplente
Sr. RAMÓN MORENO SÁNCHEZ	Miembro Suplente



"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y DEL COMPROMISO CLIMÁTICO"  
"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"



**EL COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES  
PIURA**

**2014**